

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 00385

Téngase en cuenta en su oportunidad que se envió la comunicación para los fines del artículo 291 del C.G.P. a la ejecutada a la dirección física informada, y fue recibida.

En consecuencia, se insta a la parte demandante para que proceda con su vinculación por aviso en los términos del artículo 292 del C.G.P., en el cual deberá indicarse la dirección electrónica del despacho, la cual es cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por secretaría, remítase el oficio No. 649 de 25 de junio de 2021 a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro (documentosregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co).

NOTIFÍQUESE¹.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez
(2)

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

04de571c7af261960a32df88f6d142ae81993a0f94726b64f4e861ba3eb518c3

Documento generado en 27/09/2021 04:52:14 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>